

***Extracto del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social para el Proyecto "Serenos 2016" y aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por Acuerdo adoptado el 17 de mayo de 2017..***

Primero. Beneficiarios:

Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)

Segundo. Objeto:

El desarrollo del Proyecto Serenos en Gijón en la que Los serenos realizan rondas periódicas sobre zonas predeterminadas de diferentes barrios, en horario de once de la noche a siete de la mañana durante 364 días al año, únicamente no se presta el servicio el 18 de octubre, festividad del sereno. Durante sus rondas el sereno se encarga de prestar ayuda a la ciudad, vecinos, comercios, turistas y viandantes en general.

Tercero. Bases reguladoras.

Convenio de colaboración Ayuntamiento de Gijón-Agrupación de sociedades asturianas de trabajo asociado y economía social (ASATA)-Proyecto Serenos 2017.

Cuarto. Cuantía.

400.000 €

Quinto. Plazo de justificación.

Los gastos subvencionables que se generen y realicen (se paguen):

- *Gastos personal:* Los generados y pagados entre el 1/1 y 30/11 de 2017 (excepto nómina y seguros sociales de noviembre cuyo plazo finaliza el 10/12 para las nóminas y 18/01/2018 para los seguros sociales. Se exceptúan de esta norma las pagas extra, cuyo pago no se tendrá en cuenta la fecha de devengo, si no de abono.
- *Otros gastos (no de personal):* Gastos generados entre el 1/1 y 15/11 de 2017, cuyo pago ha de efectuarse hasta el 30 de noviembre de 2017.

Seis. Otros datos.

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la publicación del convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior, que deberá hacerse necesariamente en el plazo de 15 días desde la realización del pago del primer plazo anticipado a la entidad.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante previa justificación de la totalidad.